



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION** **N° 050-2021-GA/GM/MPMN**

Moquegua, 24 de febrero de 2021

### **VISTOS:**

El Informe N° 471-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la Resolución de Gerencia de Administración N° 208-2020-GA/GM/MPMN; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece en el artículo 83° numeral 83.1 "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquéllas que agoten la vía administrativa";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN de fecha 25 de marzo de 2019, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 13, señala: "Designar a los miembros de los Comités de Selección de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen; regulando así las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el segundo párrafo del literal c) del artículo 8 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala que "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros."

Que, a través de Resolución de Gerencia de Administración N° 208-2020-GA/GM/MPMN de fecha 07 de diciembre de 2020, se conforma el Comité de Selección de la Entidad, el que llevaría a cabo la LICITACION PUBLICA, para la contratación de la ADQUISICION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA CARPINTERIA METALICA TUBERIA DE ACERO LAC A-500 B (BLOQUES DIVERSOS), PARA EL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

MIEMBROS TITULARES		DNI N°	Correo electrónico
<b>WASHINGTON HENRY MAMANI MAMANI</b> Analista en Contrataciones de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales	<b>PRESIDENTE</b>	29711717	<a href="mailto:washing_sh26@hotmail.com">washing_sh26@hotmail.com</a>
<b>YANET CUAYLA ALEJO</b> Sub Gerente de Obras Publicas	<b>PRIMER MIEMBRO</b>	80280405	<a href="mailto:yanetcuayla@gmail.com">yanetcuayla@gmail.com</a>
<b>JORGE ALBERTO CUELLAR ZEBALLOS</b> Especialista del objeto de la contratación	<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	04415177	<a href="mailto:jcuellarz@yahoo.es">jcuellarz@yahoo.es</a>
MIEMBROS SUPLENTE			
<b>LUZ MARIA RAMIREZ CUTIPA</b> Sub Gerente de Logística y Servicios Generales	<b>PRESIDENTE-SUPLENTE</b>	40822341	<a href="mailto:sqlsg@munimoquegua.gob.pe">sqlsg@munimoquegua.gob.pe</a>
<b>ALFREDO ZIRENA URIA</b> Gerente de Infraestructura Publica	<b>PRIMER MIEMBRO - SUPLENTE</b>	40023544	<a href="mailto:casiopea_a@hotmail.com">casiopea_a@hotmail.com</a>
<b>WILBER JUAN VALDEZ FLOR</b> Especialista del objeto de la contratación	<b>SEGUNDO MIEMBRO - SUPLENTE</b>	04408325	<a href="mailto:wujuf@hotmail.com">wujuf@hotmail.com</a>

Que, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, mediante Informe N° 471-2021-SGLGS/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 23 de febrero 2020, comunica a la Gerencia de Administración, que el Segundo Miembro Titular JORGE ALBERTO CUELLAR ZEBALLOS y el Segundo Miembro Suplente WILBER JUAN VALDEZ FLOR del comité conformado con Resolución de Gerencia de Administración N° 208-2020-GA/GM/MPMN, ya no laboran en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por lo que se ampara en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para solicitar la remoción y se reconforme el Comité de Selección y realiza una propuesta de los nuevos integrantes que formaran parte del mismo.

Que, el artículo 44 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, establece en su numeral 44.8 que: *Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.*

Que, por necesidad administrativa es pertinente la reconfiguración del Comité de Selección que llevara a cabo la LICITACION PUBLICA, para la contratación de la ADQUISICION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA CARPINTERIA METALICA TUBERIA DE ACERO LAC A-500 B (BLOQUES DIVERSOS), PARA EL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", y así otorgar eficiencia a la contratación, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; en tal sentido al haber dejado de prestar servicios en la Municipalidad los Sres. JORGE ALBERTO CUELLAR ZEBALLOS y WILBER JUAN VALDEZ FLOR, ya no tendrían relación contractual con la Entidad, debiendo excluirlos del Comité e incorporar a los nuevos miembros.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado; Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Resolución de Alcaldía N° 0155-2019-A-MPMN, y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR** el Comité de Selección de la Entidad, que llevará a cabo la LICITACION PUBLICA, para la contratación de la ADQUISICION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA CARPINTERIA METALICA TUBERIA DE ACERO LAC A-500 B (BLOQUES DIVERSOS), PARA EL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", debiendo **EXCLUIR** al Segundo Miembro Titular JORGE ALBERTO CUELLAR ZEBALLOS





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

y al Segundo Miembro Suplente WILBER JUAN VALDEZ FLOR, **INCORPORANDO** a ELIUD ROMERO DELGADILLO como Segundo Miembro Titular, y a NILTON SANTOS CENTENO ADUVIRI como Segundo Miembro Suplente, por lo cual el citado comité quedara de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		DNI N°	Correo electrónico
<b>WASHINGTON HENRY MAMANI MAMANI</b> Analista en Contrataciones de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales	<b>PRESIDENTE</b>	29711717	washing_sh26@hotmail.com
<b>YANET CUAYLA ALEJO</b> Sub Gerente de Obras Publicas	<b>PRIMER MIEMBRO</b>	80280405	yanetcuayla@gmail.com
<b>ELIUD ROMERO DELGADILLO</b> Especialista del objeto de la contratación	<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	70068001	eliud-rd1@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTE			
<b>LUZ MARIA RAMIREZ CUTIPA</b> Sub Gerente de Logística y Servicios Generales	<b>PRESIDENTE-SUPLENTE</b>	40822341	sqlsg@munimoquegua.gob.pe
<b>ALFREDO ZIRENA URIA</b> Gerente de Infraestructura Publica	<b>PRIMER MIEMBRO - SUPLENTE</b>	40023544	casiopea_a@hotmail.com
<b>NILTON SANTOS CENTENO ADUVIRI</b> Especialista del objeto de la contratación	<b>SEGUNDO MIEMBRO - SUPLENTE</b>	42139376	nik.nvn@gmail.com



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a cada uno de los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección para su cumplimiento; y, **REMÍTASE** copia a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
 MOQUEGUA  
 Mgr. YONNE WILBER DURAN MAMANI  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN